CLÍNICA LAS CONDES

Santiago, 26 de 0ctubre de 2018

Señores
Comisión Para El Mercado Financiero
Presente

**HECHO ESENCIAL**

**CLINICA LAS CONDES S.A.**
**(inscripción Registro de Valores N° 433)**

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la ley N° 18.045 y en cumplimiento a la Norma de Carácter General N°30, sección 2ª numeral 2.2 y 2.3, de esa Superintendencia, informo a usted como Hecho Esencial lo siguiente:

En sesión del Directorio de Clínica Las Condes S.A. celebrada el 25 de octubre de 2018, se acordó modificar las letras a y c de la política de operaciones habituales con partes relacionadas, definida por el Directorio de Clínica Las Condes en el año 2010, en conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas Nº 18.046; por las siguientes:

a).-Operaciones financieras entre alguna de las filiales y la matriz, que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.

c).- Operaciones referidas a prestación de servicios profesionales y arriendos de consultas médicas, que se ajusten a una política anual definida por el Directorio.

Por lo mismo, el texto completo de la política de operaciones habituales con partes relacionadas es el siguiente:

*"POLITICAS SOBRE HABITUALIDAD DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE CLINICA LAS CONDES S.A. EN CONSIDERACION AL GIRO SOCIAL*

*En sesión de fecha 28 de abril de 2010 y 25 de octubre de 2018, el Directorio de Clínica Las Condes S.A. acordó de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del Art. 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, que se*

*considerarán como operaciones habituales a las siguientes, que se celebren entre clínica las Condes S.A., sus empresas filiales, sus directores, gerentes, ejecutivos principales, sus cónyuges, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada directa o indirectamente por aquellos:*

a) *Operaciones financieras entre alguna de las filiales y la matriz, que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.*
b) *Operaciones referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, software y hardware y en general administración de datos, provistos por CLC a sus sociedades filiales y amparadas por un contrato previamente aprobado por el Comité de Directores.*
c) *Operaciones referidas a la prestación de servicios profesionales y arriendo de consultas médicas, que se ajusten a una política anual definida por el Directorio.*
d) *Operaciones referidas a administración financiera, servicios generales y otros similares que comprenda entre otros la contabilidad, informes financieros, activo fijo, libros de compra y venta, tesorería y bancos, contraloría y auditoría interna entre sociedades filiales y la matriz.*
e) *Operaciones referidas al cobro de servicios médicos prestados a beneficiarios de compañías de seguros e isapres relacionadas.*
f) *Operaciones referidas al otorgamiento de prestaciones de salud de toda índole a personas naturales relacionadas, comprendidas dentro del giro de los hospitales y clínicas."*

Saluda atentamente a usted,

Jaime Mañalich Muxi
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.